

QUILMES, 2 2 OCT 2009

VISTO el Expediente N° 827-0284/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominado: "Japonés Principiante II", "Japonés Elemental II" y "Japonés Avanzado II", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante las Resoluciones (CS) N° 210/07, N° 31/06 y N° 81/06.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión.

Que a fs. 108 y 109 consta el saldo presupuestario que respalda la contratación en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



UNQ
Ca

00873-

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Japonés Principiante II", "Japonés Elemental II" y "Japonés Avanzado II", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes a cargo de los cursos, Sr. Gustavo Martín Matsumura, DNI N° 20.987.286, por el monto fijo e invariable de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.745.00) y Sr. Daniel Emilio Miyagi, DNI N° 18.371.735, por el monto fijo e invariable de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.960,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los respectivos contratos, cuyas copias lucen de fs. 113 a 116 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos y talleres de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 008.001, Programa 08.01.00.13, Fuente 12, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00873

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

